ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0015-2020

MÍNIMA CUANTÍA

Contratar el suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca.

El SENA Regional Cauca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para la ***Contratar el suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca***

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1) Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.
2) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o que se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado acorde al certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, situación que la Entidad verificará.
3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
4) Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, lo cual se comprobará con el certificado de existencia y representación legal y el código de actividad comercial registrada en el RUT.
5) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y/o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
6) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
7) Cuando el proponente con el precio más bajo o quien le sigue en su orden, no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido o fijado por la entidad o el Comité Evaluador.
8) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en el proceso contractual.
9) Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
10) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
11) Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.
12) Cuando la propuesta u oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas de la entidad o las fichas técnicas presentadas por el proponente no se ajusta a las condiciones mínimas requeridas por la entidad.

13) Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

14) Cuando el Objeto Social de la firma o de la persona jurídica, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

15) Cuando la entidad no pueda subsanar por imposibilidad de tiempo o imposibilidad administrativa, los errores involuntarios incurridos en el contenido del estudio previo simplificado y/o en el aviso de convocatoria o que por vacío no fueron expuestos en tales documentos y que no permitan solucionar un caso en concreto o atípico.

16) Cuando no se presente ningún oferente.

17) Cuando la oferta con valor artificialmente bajo ponga en riesgo el proceso de selección y que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

18) Cuando solo se presenta una oferta o propuesta y ésta no cumpla con los requisitos o exigencias de la entidad o no subsane los requisitos que el Comité Evaluador determine ser subsanados, ésta expedirá de plano acto administrativo que declare desierto el proceso.

19) Cunando el proponente, sea persona natural o jurídica, tenga vigente alguna medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.

20) Cuando el registro de Cámara de Comercio no ha sido renovado dentro de los plazos otorgados por la ley.

21) Cuando el oferente no adjunte las muestras físicas de los elementos para poder hacer la evaluación técnica, cuando la entidad los solicite.

22) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

23) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

24) Y las demás que establezca la ley

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	**Desde 27/07/2020**	

Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	**Desde 28/07/2020 8: a.m. Hasta 28/07/2020 6:00 p.m.**
Respuestas a las observaciones	SECOP II	**Desde 29/07/2020 8: a.m. Hasta 29/07/2020 3:00 p.m**
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	**Hasta 29/07/2020 HASTA 6:00 p.m.**
Recepción de las ofertas, cierre del proceso	SECOP II	**Desde 30/07/2020 8: a.m. Hasta 30/07/2020 4:00 p. m**
Apertura de sobres aplicativo Secop II	SECOP II	**30/07/2020 4:05 p. m**
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	**3/08/2020 9: a.m.**
Recepción de observaciones	SECOP II	**Desde 04/08/2020 8: a.m. Hasta 04/08/2020 12:00 m**
Respuestas a las observaciones		**Desde 04/08/2020 2: p.m. Hasta 04/08/2020 6:00 p. m**
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	**Desde 05/08/2020 8:00 a.m. Hasta 05/08/2020 6:00 p. m**
Entrega de garantías	SECOP II	**Desde 05/08/2020 8: a.m. Hasta 06/08/2020 4:00 p.m**

Nota aclaratoria 1: En el caso que, quien oferte el mejor precio se encuentre completamente habilitado desde el punto de vista jurídico, económico y técnico en el informe final que se publica el 03 de agosto del 2020 y no se presenten observaciones dentro del término siguiente, la entidad procederá a emitir la carta de aceptación de oferta a partir del 04 de agosto de 2020 o los tres días siguientes.

Nota aclaratoria 2: En el caso que, al realizar la verificación de los documentos, quien ofrezca el primer menor precio deba subsanar y no lo realice se procederá a rechazar la propuesta y será necesario modificar el cronograma para poder realizar la evaluación a quien le siga en precio y por der brindar las mismas garantías. Esto se puede realizar las veces que sea necesario.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de mínimo treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

5.1. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Consulta de La Invitación Pública.

La Invitación Pública se publicará en la página Web del portal de contratación Secop II, en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En el cronograma se señala la fecha de cierre o del plazo para presentar propuesta. La información del proceso podrá ser consultada o solicitar y adquirir copia del mismo a cargo del interesado, en la Calle 4 # 2-67 - SENA REGIONAL CAUCA - Oficina Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

5.2. Lugar y fecha de cierre.

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no es posible realizar cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada debido a que se encontraran registradas en el aplicativo SECOP II.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de las propuestas presentadas en el aplicativo Secop II. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha

acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla. Copia de esta acta se publicará en el portal único de contratación.

5.3. Presentación de la oferta / carta de presentación oferta.

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso, de forma digital en el aplicativo SECOP II, este aplicativo será en adelante el portal transaccional de todo el proceso de contratación, no se aceptan ofertas en físico, todas sin excepción, deberán ser diligenciadas y radicadas en aplicativo SECOP II.

El proponente debe diligenciar y firmar los anexos que se requieran de acuerdo al proceso contractual, como la carta de manifestación de interés acorde al modelo anexo en la presente invitación, el cual es un requisito habilitante. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, firmado por la persona natural oferente directo o por el representante legal del proponente si se trata de persona jurídica o de consorcio o unió temporal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en este proceso contractual.

La oferta económica debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras. Los valores y términos de la carta de presentación de la propuesta deben coincidir con los expuestos en la oferta económica.

Carta de Presentación: Se deberá diligenciar y firmar el formato ANEXO a la presente sobre el particular, el cual será requisito habilitante el oferente deberá verificar si utiliza otro formato que contenga la misma información en él suministrado por la entidad.

5.4. Selección y Adjudicación.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos señalados en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, este documento será conocido como clausurado de la aceptación de oferta, y hará parte del contrato que genere el aplicativo SECOP II.

5.5. Evaluación de las propuestas presentadas.

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados en caso de estimarlo pertinente puedan formular observaciones a la entidad conforme el cronograma del proceso contractual. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa cita, la Entidad designa al comité evaluador citado en los estudios previos para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección. El SENA considerará como la mejor oferta aquella que declare el precio más bajo de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos, en relación con el precio señalado en el presupuesto oficial, anotando que el porcentaje de diferencia entre el precio de referencia de la entidad y el valor ofertado, será aplicado corresponderá a la facturación.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad a través del Aplicativo SECOP II, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El SENA anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, designa a su Personal para la evaluación de las propuestas económicas conforme el numeral 11 de la presente invitación.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

b) En caso que el oferente que aparece de primero (1°) o que ofrezca el menor precio y no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes o seguidamente, en su orden, a quien cumpla con los requisitos y/o exigencias de la entidad, hasta obtener un oferente habilitado o en su defecto, declarar desierto el proceso.

c) Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, en aplicación de lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015.

d) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en aplicativo Secop II, de las mismas, verificada por fecha y hora.

e) En caso de que solo se presenta una oferta o propuesta y ésta no cumpla con los requisitos o exigencias de la entidad, ésta expedirá de plano acto administrativo que declare desierto el proceso.

f) En lo no previsto en este numeral, se tendrá en cuenta lo aplicable o procedente del decreto 1082 de 2015.

El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. En este último caso, se deberá tener en cuenta el concepto de "oferta con valor artificialmente bajo" preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, donde quedará habilitada la propuesta con valor artificialmente bajo siempre que la oferta no ponga en riesgo el proceso de selección y que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, previo agotamiento del procedimiento señalado en tal artículo.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

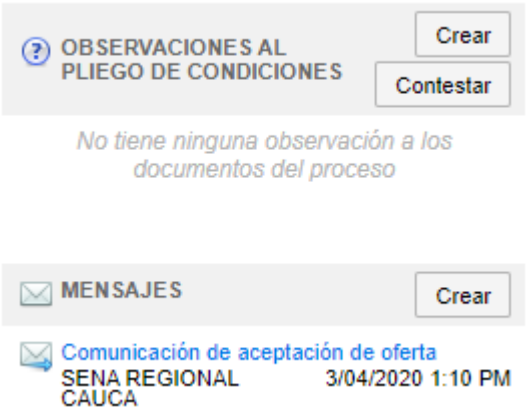
2.2. Reglas Para Expedir Adendas.

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección. Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

2.3. Reglas para presentar observaciones.

Las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso pueden presentar observaciones en cualquiera de las etapas del proceso dentro de los términos

establecido en el cronograma publicado en la invitación pública. Las observaciones deben ser presentadas únicamente a través del aplicativo Secop II; por la herramienta mensajes como se muestra en la siguiente imagen.



No se aceptan observaciones remitidas a correos electrónicos enlazados en otros links, las observaciones que no estén debidamente identificadas como se mencionó no serán tenidas en cuenta.

Proyecto: Armando Yacelga Salazar – Gestión Contractual

Aprobó: Milton Díaz Mosquera – Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Andrés Vivas Pérez – Asesor jurídico Regional Cauca.